



## RESOLUCIÓN No 3418

(Tunja, 18 OCT 2007 )

Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No 1683 del 20 de abril de 2007

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, Acuerdos 130 de 1998, 066 y 067 de 2005

#### CONSIDERANDO

*Que es necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No 1683 del 20 de abril de 2007, para facilitar la inscripción de los aspirantes a las diferentes representaciones que tengan incidencia con la Facultad de Ciencias de la Salud.*

En merito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE:

ARTICULO 1: *Modificar el Artículo 5° de la Resolución No 1683 del 20 de abril de 2007, el cual quedará así:*

*“ARTICULO 5°: Todo candidato deberá ser inscrito en la Secretaría General, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General Acuerdo 066 de 2005, Artículo 41° literal b) y en la Facultad de Ciencias de la Salud.”*



Código: NC-GJ-P01-I02-F02	Versión: 03	Página 2 de 2
---------------------------	-------------	---------------

ARTICULO 2°: La presente Resolución rige apartir de su expedición y modifica especialmente el Artículo 4° de la Resolución No 1683 del 20 de abril de 2007.

Dada en Tunja, a los 18 OCT 2007

***PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE***

  
**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
Rector

Comité Electoral/JRCM